

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****98****MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SUSTITUTA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 249/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VANESSA ALVAREZ DE LA TORRE frente a CENTRO DE FRANQUICIAS 2010 SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Procede acordar la imposición a la empresa BARROCO FOOD S.L.U., de multa coercitiva, en cuantía de 200 euros, por cada mes de retraso en el cumplimiento, del requerimiento efectuado a la misma mediante decreto de 17-7-2017, y a contar desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa, Barroco Food S.L.U.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2509-0000-64-0249-15.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CENTRO DE FRANQUICIAS 2010 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.536/18)

